y Ynviara dho. señor pongo el presente que firmará

mio delos señores Alcaldes Bedmar veinte y quatro

de Noviembre de mil ochocientos y doce — — ———

Alfonso de Mata

Juan de Santiago

Bedmar

11

Bedmar

Duplicado

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Yo Francisco de Santiago Escribano del Numero y Ayuntam.to de esta villa doy fe; Que en cumplimiento de ôn. del Señor D.n Antonio Martinez Salcedo, Gefe politico Superior dela Capital de esta Provincia que con tres egemplares dela Constitucion politica dela Monarquia Española, se Remitió por el Correo en catorce del corr.te se procedió en este Pueblo àsu publicacion enla Plaza publica en veinte y uno del mismo, Repitiendo igual acto enla Parroquia el dia siguiente veinte y dos, y se Tuvo acavada la Misa mayor que en accion de gracias se celebró - se cantó el tedeum - hubo Repique de campanas - luminarias y salba enla manera que fué posible - Viernes àla Vigenia - al Rey - y àla constitucion, todo con la mayor solemnidad y decoro, con concurrencia de la Rl. Justicia, varios Señores de Ayuntamiento, el Caballero Parroco, Eclesiasticos y muchas personas de este Vecindario que se citaron al efecto - se entregó un Egemplar dela Constitucion para el Señor Prior Parroco, otro para d. Luis de Manbor Capitan Retirado, Vecino de esta Villa; los Señores Juan Romero de Dios y Alfonso de Saba Alcaldes ordinarios

con asistencia del ministro ordinario Bartolome
Sosa y de mi el Escribano pasamos ala visita en
el Presidio y Carcel; en la Carcel publica no hubo
preso ninguno; en el Presidio por ser mal comoda
habitacion se halla en calidad de tal Sebastian
de Molina de esta vecindad à quien se escribe
causa sobre haver muerto à Franco dela Cruz que
fue de este domicilio, no se le dio libertad por
entender no le comprende el decreto dela Regencia
que previene se haga dicha visita, ni el articulo
296 dela constitucion que cita; segun mas por
menor resulta del Expediente. Para que conste
y thenga àdho. señor pongo el presente que firmará
mio delos señores Alcaldes. Bedmar veinte y quatro
de Noviembre de mil ochocientos y doce. — — —

Alfonso de Mata

Franco de Santiago

Bedmar

Bodman

Con Real Orden de Santiago

Gov. Dn. Cn

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Bedmar.

Yo Francisco de Santiago Escribano del Numero y Ayuntamiento de esta Villa doy fe; que en cumplimiento de orden del Señor D. Antonio martinez Salcedo Gefe politico Superior dela Capital de esta Provincia que con tres Egemplares de la Constitucion politica de la Monarquia Española se Havió por el Correo en catorce del corriente, se procedió en este Pueblo á su publicacion ésta Plaza publica en veinte y uno del mismo, Repitiendo igual acto esta Parroquia el dia siguiente veinte y dos y se Juró acavada la misa mayor que en accion de gracias se celebró_se cantó el Tedeum_hubo Repique de campanas_Iluminarias y salba en la manera que fué posible_Virrey ála Regencia_al Rey_y ála constitucion; todo con la mayor solemnidad y acuerdo con concurrencia dela Nª Justicia, varios Señores de Ayuntamiento, el Caballero Parroco, Eclesiastico y muchas personas de este vecindario que se citaron al efecto_se entregó un Egemplar dela constitucion para el Señor Cura Parroco, otro para D. Luis de Marcos Capitan Retirado vecino desta Villa; los Señores Juan Romero de Dios y Alfonso de Mata Alcaldes ordinarios con asistencia del ministro ordinario Bartolome Tenes y demi el Escribano pasaron ala visita en el veinte y tres, en la Carcel publica no hubo preso ninguno; en el Posito por ser mal

Archivo del Congreso de los Diputados

comuda travisacion se halla en calidad de tal sebastian de nobiza de esta Vecindad, á quien le escribe carta sobre haver muerto á Franco. dela Linde que fué de este domicilio, no sele dio libertad por entender no le comprende el decreto dela Regencia que previene se haga dicha visita ni el articulo 296 dela Constitucion que cita; segun mas p. menor Resulta del Expediente. Para que conste y Remita acho. Señor pongo el presente que firmará uno delos Señores Alcalder. Bedman veinte y quatro de Noviembre de mil ochocientos y doce

Alfonso de Mata

Sor. Alcalde

Franco. de Santiago